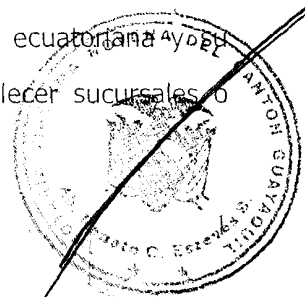


1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
2 **ANÓNIMA DENOMINADA FERTITAINO S.A. ----**

3 -----
4 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----**
6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día treinta y uno de Agosto del año dos mil doce, ante mí, **Abogado**
9 **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría
10 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, los señores **TEDDY ENRIQUE VERA**
11 **GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
12 Ingeniero Agropecuario; y, **JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA**, de
13 nacionalidad cubana, de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes son
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
15 quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta
16 escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
17 para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
18 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
19 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
20 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
21 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
22 anónima las siguientes personas **TEDDY ENRIQUE VERA GARCIA**, soltero, Ingeniero
23 Agropecuario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
24 y, **JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA**, casado, ejecutivo, mayor de edad, cubano,
25 domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
26 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente
27 contrato se denominará **FERTITAINO S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
28 domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o



1 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.-**
2 **OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades.- **Uno).**- El objeto
3 principal de la compañía es dedicarse a la importación, síntesis, producción
4 comercialización y exportación de bioestimulantes y fertilizantes orgánicos,
5 minerales y sus materias primas, al desarrollo y explotación agrícola en todas sus
6 fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como
7 externa. Así como también en agrícola se podrá dedicar a la producción,
8 explotación, importación exportación, y comercialización de fibras, tabacaleras,
9 arroceras, hortalizas y frutícolas, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta
10 comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y otros
11 cultivos y de todos sus derivados. Así como también a la compra, venta, acopio,
12 importación, exportación, consignación, distribución, de productos de ciclo corto
13 tales como arroz, maíz y soya, frutas y otros productos agrícolas parciales, aceites
14 y otros; a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales
15 referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario.-
16 Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos para
17 la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, y
18 caballar, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado
19 con el objeto agropecuario, y sus subproductos y derivados, elaborados,
20 semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean frescas, cocidas
21 o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo,
22 queso, y huevos.- **Dos).**- A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
23 Captura, explotación, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas del
24 mar y de agua dulce, en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad,
25 arrendamiento o asociación, piscinas, barcos pesqueros, instalar su planta industrial
26 para empaque, envase o cualquier otra forma para comercialización de los
27 productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras, y realizar todas las
28 actividades relacionadas a la importación, exportación, compraventa, distribución,

1 comercialización y cría del camarón y peces de cualquier tipo o especie sean éstos
2 de mar o agua dulce. A la producción, extracción, comercialización de larvas de
3 camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.- A la
4 importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con la agricultura,
5 piscicultura, acuacultura, avicultura y ganadería sean estos fertilizantes, alimentos,
6 químicos, medicinas, que se utilizan en todas sus fases, para la obtención,
7 desarrollo, crianza y comercialización de las especies que se obtengan, y a la
8 correspondiente comercialización al por mayor y al por menor de los mismos.-
9 Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados,
10 provenientes del sector agrícola, piscicultura, acuacultura, avícola y ganadero, su
11 comercialización, distribución, exportación.- **Tres).**- Además podrá dedicarse a la
12 fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para trabajar la madera y
13 los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de cepilladura,
14 fabricantes de muebles y de madera terciada; hornos, máquina de perforar y
15 taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras
16 mecánicas, martillos – pilones y otras máquinas de forjar, trenes de laminar,
17 máquinas de prensar, extruir y fundir equipos para soldadura no eléctrica y
18 máquinas herramientas, matrices y útiles de montaje; la fabricación de partes y
19 accesorios de esas maquinarias. Fabricación, renovación y reconstrucción de
20 maquinaria y equipo y sus piezas y accesorios, no clasificados en otra parte, tales
21 como: bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y
22 ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico
23 de transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales,
24 tales como elevadores, grúas y transportadores; máquinas de coser; máquinas
25 automáticas de vender productos; máquinas de equipos para lavanderías y
26 tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios. Comprende también la
27 fabricación de piezas de maquinarias para uso general, tales como cojinetes de
28 bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y válvulas.- **Cuatro).**- A la

1 asesoría y desarrollo de proyectos y programas de investigación y desarrollo en
2 tecnologías de las ramas agrícolas, pecuarias y ambientales.- **Cinco).**- A la
3 importación, exportación, fabricación y adquisición, enajenación, compra, venta,
4 representación, consignación y distribución de toda clase de máquinas, muebles y
5 equipos de oficina y para el hogar tales como: de computación y procesamiento de
6 datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus partes,
7 piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios sillones, mesas de teléfono y
8 mesas auxiliares para maquinas de escribir, como también a la instalación montaje,
9 mantenimiento y reparación de los mismos.- **Seis).**- Publicidad o propaganda,
10 pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas
11 y carteles impresos. Explotación por cuenta propia de empresas de publicidad en el
12 ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por
13 medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y
14 modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y
15 exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y
16 aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La
17 compraventa, arrendamiento por cuenta propia de espacios de publicidad de
18 cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio
19 de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o
20 públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias
21 primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones,
22 consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración de campañas
23 de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada
24 directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de
25 mercados.- **Siete).**- Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación,
26 importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol,
27 gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles derivados de frutas, cereales,
28 verduras, hortalizas envasados y al granel.- **Ocho).**- A la compra venta al por

1 mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y
2 mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de
3 representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como
4 también dedicarse por cuenta propia, a las siguientes operaciones: A la
5 compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación
6 de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y
7 baños implemento y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina y
8 todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.-
9 **Nueve).**- Mediante la fabricación, renovación, reconstrucción y adquisición de
10 maquinaria y equipo agrícola para la preparación y conservación del suelo, la
11 siembra y recolección de cosecha, la preparación en la granja de cosechas para el
12 mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras
13 operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar, sembrar o
14 abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar y tractores.
15 Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y
16 comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias
17 agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de
18 reparación y pintura.- **Diez).**- A la elaboración de composiciones para la perfumería
19 en general y a la explotación de materias primas naturales, necesaria para las
20 composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación,
21 importación, exportación, representación y distribución de productos químicos,
22 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
23 sabores.- **Once).**- A la fabricación, producción compra, venta, importación,
24 consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de
25 productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles y tejidos naturales o
26 artificiales, y a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa,
27 prendas de vestir y de la indumentaria en toda sus fases, ropa de trabajo, lencería,
28 botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes a la

1 fabricación de tinturas aptas para 4s, calzados y artículos de cuero; todo tipo de
2 sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- **Doce).**-
3 A la elaboración de materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean
4 éstos; plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **Trece).**- A la comercialización al
5 por mayor y menor, por cuenta propia, así como también a la fabricación
6 exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros,
7 textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceros, lápices, artículos de
8 escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y
9 jardines y artículos de playa.- **Catorce).**- A la compraventa, importación,
10 exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a
11 la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- **Quince).**-
12 Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos
13 jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado y de
14 comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de
15 sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la compraventa,
16 importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas,
17 cursos y sistemas relacionados en el área de la información y todo lo relacionado en
18 el desarrollo empresarial.- **Dieciséis).**- A la importación, exportación, compraventa
19 distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas,
20 barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero, materiales eléctricos y de
21 ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contratadores de toda clase,
22 maquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería en general toda
23 clase de materiales de la construcción, así como también a la importación, compra,
24 venta, distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos,
25 cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes
26 y accesorias.- **Diecisiete).**- A la elaboración, importación, exportación,
27 compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de
28 aparatos fotográficos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, importación y

1 prestación de implementos y servicios de computación, procesamiento de datos y
2 telecomunicaciones, artículos de cordelería, artículos de deporte y altísimo, equipos
3 de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios,
4 instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.-
5 **Dieciocho).**- A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución,
6 envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extracción y
7 formación del plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de
8 materiales termoplásticos provenientes de los procesos patronímicos, poliestireno,
9 polietileno, granulación y compuestos acrílicos poli carbonatos, a través de los
10 sistemas de molde por inyección, extracción, transformación al vacío, expandido al
11 horno y métodos similares. A la fabricación de productos plásticos usando como
12 materias primas el recuperado; su producción, elaboración y transformación en sus
13 distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos
14 y sintéticos.- **Diecinueve).**- Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de
15 cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación
16 o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- **Veinte).**- A la fabricación,
17 producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y
18 representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados
19 textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en
20 la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con
21 todas las actividades afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos
22 inmediatos o mediatos.- **Veintiuno).**- Dedicarse a la compraventa, importación,
23 distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de
24 indumentaria a la venta en forma directa a domicilio o por catálogos y/o
25 correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la
26 formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin.-
27 **Veintidós).**- A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la
28 radiodifusión de toda clase de programas a la instalación y mantenimiento de

1 teléfonos, cables y centrales telefónicas.- **Veintitrés).**- A la instalación de
2 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
3 derivados del petróleo.- **Veinticuatro).**- También podrá dedicarse a las actividades
4 industriales siguientes: instalaciones de mecánicas, eléctricas e industriales que
5 comprenden domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación,
6 lavaderos, cocinas, cámaras frías, sistemas de energía renovables, Aires
7 comprimidos, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía
8 eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en
9 industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales
10 para industrias, líneas de baja y alta tensión, centrales de telecomunicaciones;
11 subestaciones de transformación en cámara o edificio, mantenimiento eléctrico y
12 mecánico en industrias.- **Veinticinco).**- A la planificación, Diseño, construcción y
13 mantenimiento de Redes Eléctricas y de Sistemas de Telecomunicaciones. Así como
14 también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de
15 telecomunicaciones.- **Veintiséis).**- A la importación, compra, venta, exportación de
16 todo tipo de: materiales herramientas, y equipos eléctricos, telefónicos de
17 telecomunicaciones.- **Veintisiete).**- Al diseño, construcción y mantenimiento de
18 Obras Civiles y Eléctricas en general.- **Veintiocho).**- Se dedicará a la prestación de
19 servicios de computación tales como: Desarrollo de Sistemas de computación e
20 infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software,
21 componentes de Hardware y suministros, comercialización de productos
22 informáticos.- Asesoría en la implementación de Sistemas de Computación,
23 reingeniería de Procesos apoyados con tecnología.- **Veintinueve).**- Así como
24 también a la compra y venta de libros de computación Desarrollo de sitios de Web
25 en las redes de Internet y Extranet.- **Treinta).**- Asesoría y todo tipo de servicio en
26 telefonía y telecomunicaciones. Finalizar y administrar obras telefónicas eléctricas y
27 de telecomunicaciones.- **Treinta y uno).**- Importación, exportación,
28 comercialización y mantenimiento de maquinarias como generadores de luz,

1 bombas y equipos de piscina.- **Treinta y dos).**- A la administración, explotación y
2 funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela primarias y colegios
3 secundarios.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
4 intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda
5 clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación
6 con su objeto social.- **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es
7 de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en
8 el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
9 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
10 con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de
13 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
14 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
16 General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTO:**
17 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado
18 de la siguiente manera: TEDDY ENRIQUE VERA GARCIA, ha suscrito cuatrocientas
19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de
21 ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
22 y, JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA, ha suscrito Cuatrocientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
24 ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
25 es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos
26 en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un
27 Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años
28 contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en

1 cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-**
2 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-
3 **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta
4 General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la
5 compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo
6 subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser
7 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
8 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por
9 lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y actuará el
10 secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán
11 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-** No se
12 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de
13 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
14 Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
15 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
16 quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
17 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
18 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá
19 en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
20 expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición
21 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
22 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
23 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, será subrogado
25 por el presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.-
26 **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) designar y remover
27 al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no

1 accionistas de la compañía.- **b).**- designar al comisario principal y suplente, quienes
2 durarán cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o rechazar
3 las cuentas y balances presentados por el administrador.- **d).**- resolver acerca de la
4 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
5 necesarios de una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y
6 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
7 **f).**- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**- Las
8 demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son
9 atribuciones del Gerente General; **a).**- Ejercer individualmente la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el
11 presidente, con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y
12 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
13 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar
14 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar a la junta
15 General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de
16 las acciones de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás contenidas en la
17 ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del
18 Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente
19 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
20 General; **c).**- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
21 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
22 y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
23 **NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los
24 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la
25 firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
26 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente,
27 cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor
28 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de

1 su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE**
2 **LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
3 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueña de las
4 acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la
5 compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de
6 extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se observarán las
7 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
8 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
9 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO**
10 **DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-**
11 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
12 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de
13 reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
14 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este
15 después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General
16 de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial
17 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se
18 deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
19 **DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar
20 por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en
21 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario
22 de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía
23 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso
24 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
25 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
26 expresamente al Abogado LUIS OTTO MONTES MORAN, para obtener la aprobación
27 y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los
28 accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7450290
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MONTES MORAN LUIS OTTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2012 10:41:31 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- FERTITAÍNO S.A.
APROBADO

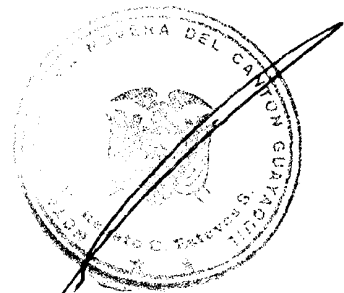
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 31 de Agosto de 2012

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA

Con Cédula de Identidad: 1725234007 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: FERTITAINO S.A.
que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA	1725234007
2	TEDDY ENRIQUE VERA GARCIA	1309011078
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 100	usd
\$ 100	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL

\$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

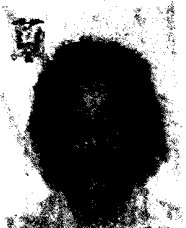


IDENTIDAD 172523400-7

JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA
GRANMA/CUBA

5 MARZO 1962
EXT. 47 43615 98215 M
QUITO_PCHA-2008-EXT.

Labrada



CUBANA

E3333 12222

CC. TERESA ROMERO ALARCON
SUPERIOR

LAS PERM.POR LEY

MAXIMILIANO LABRADA ZAMORA
ALBA DEL CARMEN LABRADA GARCIA

QUITO 7-8-2008

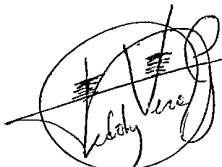
QUITO 7-8-2020

AFP

0535064



1 a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás
2 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública firma
3 ilegible, Abogado LUIS OTTO MONTES MORAN, registro número cero nueve- dos
4 mil siete- cincuenta y cuatro del Consejo de la Judicatura.- **Hasta aquí la minuta.-**
5 **Es Copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
6 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se agrega los
7 documentos de ley.- Léda esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta
8 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
9 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

10
11 

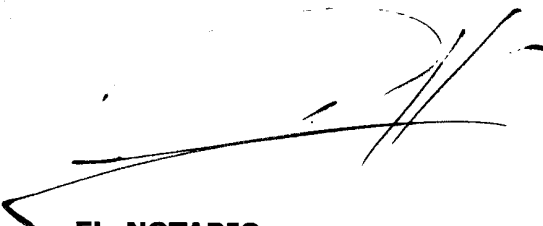
12
13 **TEDDY ENRIQUE VERA GARCIA**

14 **C.C. No.- 130901107-8**

15
16 

17
18 **JORGE ALBERTO LABRADA LABRADA**

19 **C.I. No.- 172523400-7**

20
21
22
23
24 
EL NOTARIO

25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO QUE FIRMO
26 Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0005334, dictada por el Abogado Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el trece de Septiembre del año dos mil doce, se tomó nota de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FERTITAINO S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Agosto del año dos mil doce.-
Guayaquil, diecisiete de Septiembre del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO
VIGESIMA NOVENA NOTARÍA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.679

FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2012

HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0005334**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **13 de septiembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **FERTITAINO S.A.**, de fojas **103.773 a 103.793**, Registro Mercantil número **17.654**.

ORDEN: 52679

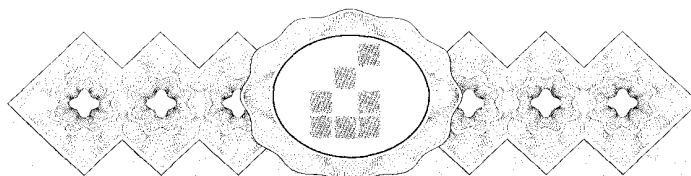



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2012

\$26.00

REVISADO POR: 



Nº 390132



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0026479

Guayaquil, - 8 NOV 2012

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FERTITAÍNO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL